



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Argés, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2019, dentro del punto séptimo del orden del día, adoptó los acuerdos que a continuación se transcriben, que se hacen públicos en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

“PRIMERO: Aprobar el régimen retributivo de los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas que se indican:

Nº.	CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL
1	Concejala de Promoción Cultural, Infancia, Relaciones Institucionales y Empleo	Parcial, 60% (21 horas semanales)	970,86 €

La retribución bruta así establecida se abonará en 14 pagas y se revisará según lo que se establezca para los funcionarios en las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado o en las normas que, en esta materia, las sustituyan, de acuerdo con lo previsto en el apartado 7.6 de las vigentes B.E.P.

Las retribuciones anteriores surtirán efecto a partir del próximo 5 de noviembre de 2019, debiendo solicitarse con efectos de tal fecha el oportuno alta en el régimen general de la Seguridad Social, con asunción por esta Corporación del pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEGUNDO: Adáptense las bases de ejecución al acuerdo anterior, cuando proceda su aprobación junto con los presupuestos del ejercicio de 2020.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 75.5 de la LRBRL, publíquese en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo el acuerdo precedente, así como en el portal de transparencia alojado en la sede electrónica de esta Entidad Local, a fin de dar cumplimiento tanto a las obligaciones de publicidad activa en materia institucional y organizativa previstas en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, como a la publicidad de los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria a que se refiere el artículo 8.1.f) de la misma norma.

CUARTO: Notifíquense los acuerdos que anteceden a la interesada, para su conocimiento y efectos.”  
Argés, 21 de mayo de 2021.–El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-2577